



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SESIÓN No.

002-CGADCOT-AN-2017

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio**

Sesión No. 002 –CGADCOT-AN-2017 de 31 de Mayo de 2017

Preside la sesión: Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas con once minutos, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

El Presidente de la Comisión, Ing. Montgómery Sánchez Reyes, agradece la presencia de las y los asambleístas e indica que no se había podido convocar previamente a sesión de la Comisión, por cuanto debían legalizarse los nombramientos de la Secretaria Relatora y el Prosecretario, quienes actualmente se encuentran legalmente posesionados en sus cargos.

El señor Presidente solicita que la Secretaria Relatora constatare el cuórum reglamentario. La Señorita Secretaria procede a la constatación del mismo, señalando que, con la presencia de once asambleístas al momento de instalación de la sesión, se verifica que existe el cuórum de ley correspondiente:

Mónica Rocío Alemán Mármol,

José Francisco Asán Wonsang,

Raúl Vicente Auquilla Ortega,

Rubén Alejandro Bustamante Monteros,

Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero,

Francisco Javier Cadena Huertas,

Guillermo Alejandro Celi Santos,

Diego Oswaldo García Pozo,

Sonia Lucrecia Palacios Velásquez,

Washington Arturo Paredes Torres, y

Montgómery Sánchez Reyes

Q

El señor Presidente solicita a la Señorita Secretaria se sirva informar si existe algún pedido de modificación del orden del día. La Secretaria manifiesta que no existe ninguna solicitud de modificación del orden del día.

A continuación, el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la convocatoria de la presente Sesión. La Señorita Secretaria procede a dar lectura a la convocatoria.

Seguidamente, el señor Presidente solicita se de lectura al primer punto del orden del día. La Secretaria procede conforme a lo solicitado y señala:

Primer punto del orden del día:

“1.- Conocimiento y resolución sobre el estado de los siguientes proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa:

- Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, remitido por Resolución CAL-2015-2017-282;

- Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, remitido por Resolución CAL-2015-2017-283; y,

- Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitido por Resolución CAL-2015-2017-286.”

Seguidamente, el señor Presidente manifiesta que: Como información, queremos indicarles a los compañeros y compañeras que ustedes tienen el cronograma de fechas de los oficios recibidos del CAL derivados a la Comisión, pero por esta etapa de transición nosotros hasta el día 26 de mayo teníamos que haber dado una respuesta, que se completaban los 45 días de plazo que teníamos para poder haber dado una respuesta a lo enviado por el CAL, pero como hubo esta etapa de transición nosotros hemos hablado con las autoridades de la Asamblea y en base a lo dispuesto por la ley y el reglamento queremos pedir un plazo de 20 días para que una vez que ustedes conozca en detalle cada uno de los artículos que han sido enviados, poder emitir una resolución final de la Comisión. Por ahora creemos que no es el momento para poder tomar una decisión, sino tomarnos ese plazo que lo contempla la ley y está en consideración, si están de acuerdo para que se presente una moción dentro de este caso y poder avanzar en ese sentido.

A continuación, el señor Presidente concede la palabra al asambleísta Rubén Bustamante, quien señala lo siguiente: Señor Presidente, un saludo cordial a usted, a todos los asambleístas de esta Comisión, en virtud de que estamos fuera de tiempo,

considero que es importante, y lo elevo a moción, para que en función del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa podamos solicitar al presidente de la Asamblea el plazo correspondiente para que podamos presentar los informes para cada uno de los proyectos y de esta forma dar cumplimiento a lo que usted acaba de mencionar. Así que la elevo a moción.

Seguidamente, el Presidente constata que la moción presentada tenga el apoyo correspondiente y solicita a la Señorita Secretaria, se sirva tomar votación, en forma nominativa.

La Secretaria somete a votación la moción presentada por el asambleísta Rubén Bustamante en el sentido de que, la Comisión en uso de sus facultades conforme lo prevé el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, resuelva solicitar al presidente de la Asamblea Nacional se conceda una prórroga de 20 días para que la Comisión pueda presentar el informe para primer debate de cada uno de los proyectos de ley señalados en el primer punto del orden del día.

Obteniendo la siguiente votación:

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X			
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	X			
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X			
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN	X			
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH	X			
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO	X			
7	CELI SANTOS GUILLERMO	X			
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X			
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA L	X			

10	PAREDES TORRES WASHINGTON	X			
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN	AUSENTE			
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	X			

Con 11 votos a favor se aprueba la moción presentada por el asambleísta Rubén Bustamante.

A continuación, el señor Presidente, señala que una vez que ha sido dado a conocer el resultado queda aprobado el primer punto para solicitar la prórroga al compañero Presidente de la Asamblea por 20 días, conforme lo señala la ley, para poder auscultar el criterio y las observaciones que ustedes tengan que hacer, para luego ser sometido a debate y resoluciones respectivas.

En seguida, el señor Presidente solicita a la Secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día. La señorita Secretaria procede a la lectura ordenada y señala:

Segundo punto del orden del día:

“2. Conocimiento y aprobación del Plan General de Trabajo de la Comisión, de conformidad con el artículo 7 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.”

El Presidente a continuación menciona que, dentro de este segundo punto, como lo decía al inicio, cada uno de ustedes, con las experiencias y el conocimiento que tienen, pueden aportar mucho al fortalecimiento institucional de los diferentes niveles de gobierno en los territorios, a su autonomía y descentralización. Nosotros habíamos considerado, aunque la Comisión no es la que tiene que emitir leyes, pero sí ustedes son parte importante y nosotros estamos amplios a recibir toda la información necesaria. Uno de los proyectos que es importante para nosotros, y conforme a lo conversado con muchos de ustedes, es la revisión del COOTAD; que debe ser analizado y ponernos tiempos y plazos luego para ser revisada y si es necesario formar subcomisiones para este análisis y hacer talleres no solamente aquí, sino también en el territorio con la participación de los representantes de todos los niveles de gobierno, llámese parroquial, cantonal, provincial, así como también del ejecutivo, con el aporte de los ciudadanos y lógicamente de la legislatura y del poder ciudadano, así que ese es uno de los casos que tenemos que mirar para resolver.

Otro caso es, especialmente para quienes somos asambleístas fronterizos, a pesar de ser un mandato constitucional, hay una ley que fue vetada en el 2012 y que no está en vigencia y que se debe implementar como es la *Ley de Desarrollo Económico Fronterizo* que debe llevarse a cabo. Yo creo que, a nosotros, como Comisión, nos interesa tratar este problema. Y otro de los puntos importantes que en un momento dado lo hemos puesto es porque creemos que en esta Comisión se debe analizar es el uso del suelo y la competencia que tienen los gobiernos seccionales en el uso del suelo en los territorios, y como hay un plan de trabajo presentado por el señor Presidente la República, creemos nosotros necesario que en un momento dado tiene que haber una ley, a lo mejor económico urgente, pero nosotros estamos adelantándonos con la finalidad de que esa ley sea tratada en nuestra Comisión y así hemos hablado con el señor Presidente de la Asamblea y con miembros del CAL y también creemos que debe constar en el plan de trabajo de los próximos días. Son los tres casos, más allá de toda la información que nos derive del CAL para ser conocida. Por ejemplo, hoy en la mañana ha sido recibido aquí por Secretaría la Ley emitida por el ex presidente de la República sobre el asunto de límites. Todas las leyes que se deriven del CAL hacia acá tenemos que darle la prioridad del caso, si es que hay alguna observación quisiéramos escuchar.

Seguidamente, el Presidente otorga la palabra al asambleísta Guillermo Celi, quien manifiesta:

Buenas tardes con todos los colegas legisladores, señor presidente de la Comisión, esta es nuestra segunda sesión luego de la designación de autoridades por parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, yo primero quería señalar con toda claridad que venimos acá a esta comisión que es parte la Asamblea Nacional, que es donde nacen una serie de iniciativas, precisamente para apoyar este proceso de construcción de los gobiernos locales, quienes somos convencidos que un país se puede desarrollar de manera efectiva a través de lo local, tanto con las juntas parroquiales, alcaldías y prefecturas, consideramos que esta comisión tiene una trascendental importancia en el funcionamiento de la Asamblea Nacional y obviamente en el funcionamiento de lo que va a ser el país en torno a los gobiernos locales y eso significa trabajar mancomunadamente en varios rubros, entre ellos una gestión que ha quedado un poco no cubierta en la gran mayoría de alcaldías, como es agua potable y alcantarillado, ese es un tema que debemos revisarlo con contundencia en la realidad de los hechos que hemos vislumbrado permanentemente en las 24 provincias, en las cuatro regiones y esto significa que hay que dar una respuesta oportuna a la ciudadanía que requieren salud preventiva, que mejor salud preventiva que agua potable y alcantarillado y le hablo por una de las provincias en la cual nací y vivo, más allá de que soy asambleísta nacional, pero yo vivo en Manabí, y es una de las provincias que mayor incidencia tiene de cáncer al estómago y eso sería bueno también en los próximos días analizarlo en esta Comisión, mucho tiene que ver, de acuerdo a los análisis de quienes saben del tema, a la

falta de alcantarillado y buena dotación de agua potable y en algunos casos falta de dotación de agua potable. Y eso pasa en todas nuestras provincias, muchísimo, y lo conocemos. He ahí un tema que hay que incorporar en este plan de trabajo. También es importante incorporar en este plan de trabajo lo que manda el artículo 26 del Reglamento que regula a las comisiones legislativas permanentes en su numeral tres que es pedir información de carácter oportuno a los diferentes entes estatales, que vamos a requerir ese pedido de información, desde esta Comisión, para poder analizar una serie de aspectos que son fundamentales para ir construyendo una reforma al COOTAD que nos permita darle una solución a la ciudadanía, por eso estamos aquí; pero también, al mismo tiempo, quiero sugerir a todos nuestros colegas y a la Presidencia de la Comisión que antes de arrancar con un plan de trabajo de la Comisión, que considero que es fundamental para tener una hoja de ruta, en lo que va a ser los próximos dos años en la Comisión de Gobiernos Autónomos, es importante que la Comisión a través de la Secretaría y de la Asesoría que tenemos acá, que se entregue a través de usted, señor Presidente, un informe pormenorizado de los dos últimos años como ha funcionado esta comisión de GADs, eso nos va a permitir saber a ciencia cierta qué normas, qué reformas o que planteamientos han llegado a la Comisión y cuál ha sido el cumplimiento o no del plan de trabajo por parte del último periodo de esta comisión de GADS en los dos últimos años, pero tiene que ser pormenorizado, sugiero que se pida una certificación a la Secretaria General Dra. Libia Rivas para que nos dé a conocer pormenorizadamente qué tipo de iniciativas han pasado del CAL a la Comisión y de esa manera tener mucho más claro aquellos planteamientos que se hayan hecho en el periodo inmediatamente anterior, eso nos va a dar luces para poder tener un plan general mucho más estructurado y de esa manera determinar también qué cosas quedaron rezagadas en la Comisión. Yo quería dar estas tres aportaciones al planteamiento de Plan de Trabajo que usted nos ha enviado a través de nuestros correos electrónicos, para de esa manera entrar a análisis de cada una de las normas que podemos plantear a través de la Comisión de GADs.


Una vez concluida la intervención del asambleísta Guillermo Celi, el señor Presidente señala: Estamos haciendo el análisis de todas las leyes del COOTAD y de las competencias que nos corresponden, exclusivas de cada nivel de gobierno, para ver que hay que mejorar, estamos de acuerdo que son temas importantes y tenemos que darle todo el valor necesario e impulsarlo.

A continuación, el Presidente concede la palabra al asambleísta Rubén Bustamante, quien sostiene:

Gracias señor Presidente, creo que el planteamiento es claro, yo en lo personal vengo de una provincia de frontera como Loja, donde se siente el tema productivo, el tema económico es complicado, más aun con el contrabando y otra serie de circunstancias,

eso tiene que ser tratado de forma urgente; en el tema del COOTAD yo creo que debe haber una revisión integral, los GADs tienen problemas de presupuestos, hay parroquias que están recibiendo presupuestos exigüos, en mi provincia hay dos parroquias que están recibiendo, la una 40.000 dólares, la otra un poco más. Como decía el asambleísta Celi, el tema del agua potable es fundamental, existen algunos cantones, muchos cantones y parroquias que no pueden atender porque son caros, estamos hablando de poblaciones que tienen proyectos de 12, 14 millones de dólares, y que no tienen capacidad de endeudamiento, siendo el agua potable un derecho no es justo que tengan ese problema. Valdría tomar en consideración una propuesta de que sea el gobierno nacional el que financie estos proyectos de agua potable, un acceso emergente para el agua potable en este tipo de cantones, para que sea el gobierno quien los ejecute o financie los proyectos, sin que regale la plata, sino que puedan ser financiados. Coincidió en el tema de ley de uso de suelo, es fundamental, hay una promesa del señor Presidente de la República que hay que trabajarla y no es fácil el tema de terrenos. En el transcurso del proceso nosotros los asambleístas tenemos las mejores intenciones, hay que ser justos con las comunidades, esta comisión va a permitir dar un trato justo, no es fácil el tema de terrenos, todos los que estamos aquí tenemos las mejores intenciones, hay que ser justos con las poblaciones que tienen problemas, esta comisión va a permitir dar un aporte significativo a todas estas zonas protegidas, y vamos a hacer entre todos un buen trabajo y vamos a salir orgullosos de lo realizado.

En seguida, el señor Presidente concede la palabra al asambleísta Raúl Auquilla, quien señala:

Este COOTAD es necesario revisarlo sobre todo en lo que se establecen las fórmulas para la asignación de recursos en los gobiernos seccionales, no puede ser más inequitativo esa forma de distribución, porque en el rubro de necesidades básicas insatisfechas, en realidad no se hace un análisis real de cuáles son las necesidades básicas insatisfechas en cada provincia, sino que es un análisis demasiado generalizado, solo para citar un ejemplo, Loja es la tercera provincia del país que tiene la mayor longitud de vialidad rural y sin embargo es la asignación vigésimo tercera en montos; hay muchas provincias que su vialidad rural la tienen prácticamente solucionada a nivel de asfaltado, sobre todo en las provincias centrales de la sierra y reciben cantidades superiores a provincias que no tienen ni siquiera kilómetros de asfalto en vialidad rural, entonces esto hay que revisarlo con detalle para no crear este tipo de inequidades. Otro asunto es que esta Comisión es de Gobiernos Autónomos y Descentralización, también es de competencias; de competencias casi no se hace nada porque venimos con el reclamo de años de años en el sentido de que no puede haber competencias sino hay transferencia de recursos, y sin embargo, se dan las competencias pero no se dan los recursos, entonces es hora de ponerle énfasis a que esta Comisión también es de competencias y tenemos que consolidar un proceso de transferencia de competencias 

pero con los recursos, y tomo el caso de la provincia de Loja también, le transfieren las competencias de riego al Gobierno Provincial de Loja y sin embargo los recursos que financiaban el plan inmediato de riego de Loja y que recibía Predesur, pues simplemente no le entregan al Gobierno Provincial de Loja aduciendo que esos recursos los recibía Predesur pero como Predesur desapareció ya no hay a quien entregarle como manda la décimo segunda transitoria de la Ley que creó la Red de Seguridad Financiera, que desapareció; el Ministerio de Finanzas no los transfiere porque dice que ya no hay la entidad que recibía, entonces hay que aclarar de alguna manera que no son las entidades que reciben por ser tales sino por tener la competencia, como en este caso, es el Gobierno Provincial de Loja. Presentaré oportunamente una propuesta en ese sentido, para que de aquí de esta Comisión, ojalá con el apoyo de todos ustedes, nazca una propuesta al Ministerio de Finanzas para que esos recursos que cubran la competencia de riego en Loja sean entregados como manda la Ley.

A continuación, el señor Presidente concede la palabra al asambleísta Javier Cadena, quien expresa:

Efectivamente, creo que la Comisión en la que somos parte, es una pieza fundamental de la tarea legislativa, más aun cuando tenemos que fortalecer de una u otra manera a los gobiernos parroquiales, municipios y prefecturas que han venido siendo los organismos de atención directa, casi inmediata, de cada una de nuestras poblaciones, yo felicito señor Presidente, si nos sumamos a este trabajo especialmente en lo que usted manifestaba para reactivar las fronteras de nuestro país, yo soy representante de la provincia del Carchi y vemos con desesperación que no se ha cumplido lo que manifiesta el art 249 de la Constitución, creo que así estamos todas las provincias fronterizas porque no tenemos una atención prioritaria como dice la Constitución y es necesario articular la norma que de la preferencia, no es lo mismo vivir en el interior que en la frontera. En el caso de la provincia del Carchi el diferencial cambiario con la República de Colombia ha exterminado economía local. Me parece bien lo que manifestaba el compañero asambleísta Guillermo Celi, de que se acojan todos los proyectos, porque mal haríamos nosotros al tratar proyecto por proyecto, incluso hay proyectos como el que estaba en el orden del día de analizar un artículo del COOTAD, yo creo que debe de hacerse una revisión total de la ley, acogiendo los planteamientos de la anterior Asamblea, incluso los planteamientos que nos puedan hacer llegar los alcaldes, prefectos, las juntas parroquiales; tener reuniones con las presidencias de AME, CONAGOPARE y gobiernos provinciales, creo que vamos a robustecer este tema y deberíamos hacer más bien un barrido literal artículo por artículo, para acoger y dar un nuevo COOTAD, incluso corrigiendo los errores y tropiezos que tienen los alcaldes, los prefectos en ciertas áreas, aclarar, por ejemplo dentro del COOTAD no se ha aclarado la competencia que tiene sobre mantención de caminos rurales, hay caminos vecinales en donde las alcaldías, al ser parroquias urbanas, no atienden pero están en el sector

periférico y no se aclaran bien esas competencias, yo pienso que son temas que debemos revisarlo y es la oportunidad de que esta comisión deje un legado al país, muchas gracias.

Seguidamente, el Presidente concede la palabra al asambleísta Diego García. El señor asambleísta expresa:

Yo creo que es fundamental hacer un análisis muy fuerte en todo lo que es el COOTAD, unido a que ya se aprobó una Ley de Ordenamiento Territorial, yo creo que este momento hay que saber con exactitud primero las competencias de los niveles de gobierno, si bien es cierto cuando estamos de prefectos, de alcaldes, de presidentes de los GADs, exigimos presupuestos, y cuando hacemos un análisis del presupuesto no tenemos ejecutado ni el 40% o 50%. Igualmente, cuando hay la definición de competencias, por ejemplo, cuando se hablaba aquí referente al agua potable, los señores alcaldes deben priorizar el agua potable y alcantarillado, no es justo que con el presupuesto que tienen los municipios prioricen otras cosas que no es competencia de los gobiernos municipales, y eso pasa también en los gobiernos provinciales, porque nosotros por ejemplo, lo que decía el compañero Javier, quién da el mantenimiento de la vialidad rural es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales y para ello muchos de los gobiernos provinciales hemos generado, bajo ordenanza, tasas para financiar ese mantenimiento de la vialidad rural, incluso esas tasas han servido para cubrir créditos del Banco de Desarrollo del Ecuador. Señor Presidente, yo creo que hay que hacer un análisis profundo, yo saludo, por ejemplo, el trabajo que se haría de las comisiones territorialmente, no solamente con los presidentes de CONGOPE, CONAGOPARE y AME, sino también en forma zonal, hacer el trabajo con alcaldes, con presidentes de gobiernos parroquiales, con prefectos, porque ahí se va a definir; porque también hay choque de competencias entre las autoridades locales, para ello hay que hacer una sinergia entre todos, lograr consensos y cumplir a cabalidad. El COOTAD es una Ley que si bien es cierto, tendrá que haber algunos artículos reformarlos; también hay que estudiar todas las leyes conexas que van con el COOTAD y hacer un trabajo efectivo que fortalezca a los GADs, tenemos problemas en los gobiernos provinciales, municipales, parroquiales que quieren aumento de presupuestos y no tienen suficientes herramientas para generar acciones en los territorios, por ejemplo todo lo que es el problema del Registro de la Propiedad, el problema de los Cuerpos de bomberos de los municipios, tenemos que fortalecer, esa va a ser nuestra función de generar normas jurídicas para el engrandecimiento de los GADs.

Inmediatamente, el señor Presidente concede la palabra al asambleísta Guillermo Celi, quien dentro de su intervención señala:




Simplemente para puntualizar dos temas que han sido tratados en este momento, el uno es el tema de las competencias que trató Raúl Auquilla y tiene toda la razón, por eso yo me refería al artículo 26 numeral 3 del Reglamento de Comisiones Especializadas, es ahí donde hay que pedir inmediatamente informes de cuál ha sido el desembolso para el cumplimiento de las diferentes competencias, ahora se ha entregado también a los gobiernos locales las competencias de tránsito, competencia compleja que en muchos casos no se ha entregado los recursos necesarios para cubrir con las necesidades determinadas en cada una de las ciudades; pero hay un tema muy importante, el tema de agua potable y alcantarillado y coincido con Rubén y a eso me refería en la primera exposición, la mayoría de alcaldías no tienen la capacidad económica para sustentar y poner en ejecución, valga la redundancia, accionar de planes maestros de agua potable y alcantarillado por lo oneroso que significa, es por eso señores legisladores es interesante entrar en un debate completo del COOTAD y por qué no convertir el agua potable y alcantarillado en una competencia concurrente con el gobierno central porque los gobiernos locales no tienen la capacidad, y eso hay que ser claros, por más que el alcalde o alcaldesa lo quiera, lo oneroso que significa la dotación de agua potable y alcantarillado y en muchos casos lo complejo que significa, necesita necesariamente el apoyo contundente del gobierno central, qué mejor salud preventiva, esto no es un tema de los GADs solamente, este es un tema de salud pública, es ahí donde nosotros tenemos que entrar a trabajar de inmediato y definitivamente esta Comisión tiene que ser muy territorial, no solamente con los alcaldes, prefectos y juntas parroquiales, sino con la ciudadanía que son en definitiva quienes reciben o dejan de recibir los servicios. Así que quería hacer esas dos aportaciones con mi compromiso a Javier, a Montgomery, que son ex alcaldes y ex prefectos fronterizos que la ley de frontera es fundamental sobre todo en el tema de desarrollo productivo, ahí va a ser fundamental el apoyo de todos quienes estemos en esta Comisión para apoyar a una ciudadanía que no da más en su situación económica, muchísimas gracias.

A continuación el señor Presidente manifiesta que: Todos estos temas que han sido abordados el día de hoy son importantes y como lo hemos dicho, ninguna ley está escrita en piedra y con todas las observaciones y las experiencias que se tiene desde los territorios es importante asumir esto. Me agrada el asunto del agua potable, hay muchos gobiernos seccionales que no están en capacidad económica pero para esto tenemos primero que recopilar toda la información nosotros, tenemos que planificar, tenemos que ver cuestiones económicas, técnicas y todo lo que encierra esto, y las competencias, incluso después de pedir los informes al Consejo de Competencias, llamarlos aquí a la Comisión y aquí discutir y analizar, al Ministerio de Finanzas y a todos los que estén involucrados dentro de esto, así que en eso estamos claro en lo que debemos y tenemos que hacer pero primero tenemos que tomar todos los insumos necesarios, en los cuales los aportes de ustedes y de las diferentes instituciones e instancias van a ser valiosos para seguir adelante. Yo les agradezco por los aportes que han brindado.

Seguidamente, se concede la palabra a la asambleísta Mónica Alemán. La asambleísta señala:

Efectivamente, en esta tarde se han topado temas bastante de cerca de lo que nosotros hemos vivido en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, cabe decir la experiencia el haber pertenecido, el haber sido parte de un GAD hará que esta Comisión aporte más para la construcción de leyes que beneficien la oportuna construcción. Quiero hacer relación al Plan de Trabajo y elevar a moción tomando en cuenta algunas intervenciones, en este caso, de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, sobre todo también en algo que ha enfatizado el compañero García, el compañero Celi y otros compañeros que intervinieron que era la participación de los diferentes niveles de gobierno, lo que me agrada y lo que nosotros debemos haber tomado en cuenta en este Plan de Trabajo, en el punto nueve de aliados estratégicos, está ahí la construcción y se toma en cuenta a los actores públicos y privados, a construir conjuntamente con ellos; nos reuniremos también con los representantes de la función ejecutiva, los representantes de la función de transparencia y control social, los GADs, ya sea con el CONGOPE, CONAGOPARE, AME y también con los representantes de las organizaciones ciudadanas, pues son los ciudadanos quienes nos demandan atención, ellos son prácticamente quienes serán los beneficiarios de las leyes que nosotros construyamos, también aquí se ha topado y lo decía bien el compañero Javier, que sí, dentro del orden del día había un punto que se analizaba únicamente un artículo del COOTAD, básicamente había otro tema que podíamos nosotros haberlo fusionado; usted también señor Presidente hizo mención que se debe revisar en su totalidad cómo está la aplicabilidad del COOTAD, en ese sentido el Plan de Trabajo que tiene la Comisión para este año, añadiendo todos los puntos que los compañeros han mencionado, que son perfectamente válidos, y bueno como toda ley es perfectible, ninguna ley está escrita en piedra. En relación a esto, quiero elevar a moción, esperando contar con el apoyo de los compañeros y mociono lo siguiente: Que la Comisión en uso de la facultad prevista en el numeral 2 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales, apruebe el Plan de Trabajo que ha sido presentado por el señor Presidente de la Comisión, en el cual consta dar trámite a los proyectos de leyes que han sido remitidos por el CAL hasta la fecha, así como todos los que fueran asignados en el futuro, destacando que las y los asambleístas miembros de esta Comisión seamos protagonistas en la construcción y aprobación de los demás proyectos indicados, con la participación de representantes de todos los niveles de gobierno y de la ciudadanía ecuatoriana. Es la moción que quiero dejar planteada señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente somete a consideración la moción y una vez que se verifica el apoyo correspondiente, dispone que por Secretaría se tome votación. 

La Secretaria somete a votación la moción presentada por la asambleísta Mónica Alemán, en el sentido de que, la Comisión en uso de la facultad prevista en el numeral 2 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales apruebe el Plan de Trabajo que ha sido presentado por el señor presidente de la Comisión, en el cual consta dar trámite a los proyectos de leyes que han sido remitidos por el CAL hasta la fecha, así como todos los que fueran asignados en el futuro, destacando que las y los asambleístas miembros de esta Comisión, sean protagonistas en la construcción y aprobación de los demás proyectos indicados con la participación de representantes de todos los niveles de gobierno y de la ciudadanía ecuatoriana.

Obteniendo la siguiente votación:

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X			
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	X			
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X			
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN	X			
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH	X			
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO J	X			
7	CELI SANTOS GUILLERMO	X			
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X			
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA L	X			
10	PAREDES TORRES WASHINGTON	X			
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN	X			

12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	X			
----	--------------------------	---	--	--	--


Con esta votación, se aprueba con 12 votos a favor la moción propuesta por la asambleísta Mónica Alemán.

Al expresar su voto el asambleísta Guillermo Celi Santos, señaló: Mi voto a favor de la moción con una observación que quiero que quede en actas, que solicito a la Presidencia de la Comisión un informe pormenorizado de todo lo actuado por la comisión saliente que operó desde el año 2015-2017, que sea incorporado a este plan de trabajo para tener una visualización de lo que se ejerció en la anterior comisión.

La asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen Mercedes al expresar su voto, indicó: Presento mis excusas por el retraso, estoy animada por lo que he escuchado y saber que se va a llevar adelante reuniones en los territorios esperándolos en nuestra provincia fronteriza de Esmeraldas y contenta sobre la decisión de trabajar por problemas graves como agua potable y alcantarillado. Apruebo la moción.

A continuación, el señor Presidente concede la palabra al asambleísta José Francisco Asán, quien manifiesta:

Después que he escuchado detenidamente las intervenciones de cada uno coincido con la preocupación de ustedes que las obras prioritarias de saneamiento como alcantarillado y agua son importantes, lo que quería manifestar es que lo bueno de esta Comisión es que vamos a tratar temas supra-partidistas y supra-ideologías y la idea es aportar con nuestra experiencia con todo lo que esté a nuestro alcance para mejorar las leyes que permita que nuestra gente y autoridades de los GADs, que somos los más cercanos a la comunidad, decía mejorarles la calidad de vida, una de las cosas que va en contra de esa idea es que todo hemos podido vivir la amarga experiencia que a través del Banco del Estado se haya eliminado los subsidios casualmente para este tipo de obras que son importantísimas. Yo no sé si dentro de nuestra protestad podemos hacer algo para que ese tipo de subsidios se priorice y al mismo tiempo si de alguna forma sea una obligación para cada gobierno seccional que del presupuesto que reciba del Estado haya un porcentaje obligatoriamente mínimo de aplicación a este tipo de obras, nada más, por lo demás muy satisfecho de ser parte de una Comisión que para mí es una de las más importantes de esta Asamblea.

Seguidamente, el señor presidente concede la palabra el asambleísta Washington Paredes, quien señala: 

Quiero hacer no una denuncia, pero dar a conocer aquí a la Comisión, creo que aquí hay periodistas, medios nacionales que están captando la noticia; las islas Galápagos se encuentran a 1000 km de distancia del Ecuador continental, solo tiene dos vías para poder abastecer de los productos de la canasta básica: vías marítima y aérea. Durante estos 10 años básicamente la competencia de sistemas portuarios no se a quien le compete. Yo creo que en el COOTAD debemos establecer quien tiene que hacer la infraestructura portuaria en la isla Isabela, San Cristóbal, Baltra, Santa Cruz. ¿Qué sucede en la actualidad? A dedo y sin ningún estudio de factibilidad se le concedió a una transportadora de containers trasladar o llevar los productos de Guayaquil mediante tres embarcaciones, cuando en el pasado teníamos cinco, han desaparecido embarcaciones porque se han chocado, se han virado, se han hundido o encallado aquí en el Golfo. En la actualidad tenemos al Fusion 2 en el canal con el Baltibetina que no pueden desembarcar los containers ni subirlos; teníamos antes un sistema de carga que se transportaba mediante el sistema de paletaje, hoy es mediante el sistema de containers, es decir, usted llega a Guayaquil, pone su carga en el barco y paga por eso lo que establece la Autoridad Portuaria, la Subsecretaría de Puertos, por ejemplo el saco de cemento 3 dólares, pero ahora le exigen ponerlo dentro del container y le están poniendo un 40% adicional más el IVA por llevar en ese container y resulta que no existe la infraestructura en Galápagos, no hay un muelle por donde pueda desembarcar o acoderarse de la mejor manera una gabarra, utilizan una rampa que fue construida para los pescadores y que en la actualidad ya tiene una fosa, tiene un cráter en el centro. Las tres embarcaciones que nos llevan los containers a Galápagos, las tres en la actualidad se encuentran en Galápagos. De las tres gabarras que debían estar funcionando, una, el *Henry*, está en reparación en Guayaquil; el *Morro*, se chocó contra las piedras en el canal; la *Estrella de Mar*, tuvo que abandonar hace unos días el canal de Baltra para ir a bajar los containers que llegaban en el *Fusion 1* en la isla San Cristóbal. Solo tenemos una gabarra para bajar en los patios donde están los containers en Puerto Ayora, las dos grúas que tienen que mover los containers vacíos y llenos, son obsoletas, las dos dañadas. Es decir, en Galápagos estamos viviendo con un desabastecimiento, una libra de cebolla colorada llega a costar, estimados amigos, un dólar cincuenta; nosotros estamos convirtiéndonos en una Cuba en una Venezuela. Hago un llamado compañeros, a tomar en cuenta y pedirle a usted señor Presidente y parte del régimen que el nuevo Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos sea una persona que conozca el medio, que no se vaya a cometer los errores del pasado, que nos manden de la parte continental a darnos administrando política y económicamente a nuestras islas.

A continuación, el señor Presidente concede la palabra a la vicepresidenta de la Comisión, asambleísta Mónica Palacios, quien expresa:

Creo que es la misma preocupación la que nos mueve a todos, por lo que he estado escuchando, la situación que vivimos en las provincias, Los Ríos no es la excepción, en

algún momento como delegada al Consejo de Competencias estuvo de parte de los GADs, se vivió una experiencia preocupante en su provincia, en Machala. El Consejo de Competencias tuvo que otorgar el gobierno nacional las competencias para que pueda ejecutar este proyecto de saneamiento. Realmente aquí, con la predisposición del gobierno nacional y como lo ha manifestado el Presidente Montgomery, vamos a cruzar información con los miembros del Consejo Nacional de Competencias y con lo que nosotros podamos aportar. Saludar y felicitarlos, porque de verdad así esta sesión en armonía vamos a seguirla llevando y es muy importante porque la ciudadanía espera mucho de todos nosotros, muchas gracias compañero Presidente.

Seguidamente, el señor Presidente señala que habiendo evacuado el orden del día y siendo las 17h03, se da por clausurada la sesión y agradece la presencia de las y los asambleístas.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Montgomery Sánchez Reyes
PRESIDENTE



Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, D.M., 30 de mayo de 2017

CONVOCATORIA No. 002-CGADCOT-AN-2017

Por disposición del Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión No. 002, a desarrollarse el día miércoles 31 de mayo de 2017, a las 16h00, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre el estado de los siguientes proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa:

- Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, remitido por Resolución CAL-2015-2017-282;
- Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, remitido por Resolución CAL-2015-2017-283;
- Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitido por Resolución CAL-2015-2017-286; y,

2.- Conocimiento y aprobación del Plan General de Trabajo de la Comisión, de conformidad con el artículo 7, numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Se adjunta documentos de trabajo.

Atentamente,

Nadia Sofía Añazco

SECRETARIA RELATORA
COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ASAMBLEÍSTAS
Sesión Ordinaria No. 002-CGADCOT-AN-2017

Fecha: Miércoles 31 de mayo de 2017 ✓
Hora: 16h00 ✓
Lugar: Edificio de la Asamblea Nacional, sede de la Comisión ✓

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	16h00	
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	16h00	
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	16h00	
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	16h00	
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	16h00	
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	16h00	
7	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	16h00	
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	16h00	
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	16h00	
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	16h00	
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	16h20	
12	SÁNCHEZ REYES MONTGOMERY	16h00	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

REGISTRO DE VOTACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS
Sesión Ordinaria No. 002-CGADCOT-AN-2017

Fecha: Miércoles 31 de mayo de 2017

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Resolución: Solicitar al señor Presidente de la Asamblea Nacional, se conceda una prórroga de veinte días para que la Comisión pueda presentar el Informe para Primer Debate de cada uno de los Proyectos de Ley señalados en el primer punto del Orden del Día.

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X			
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	X			
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X			
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	X			
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	X			
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	X			
7	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	X			
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X			
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	X			
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	X			
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES				
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	X			

Asambleísta ausente: RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES

Lo certifico,


Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



REGISTRO DE VOTACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS
Sesión Ordinaria No. 002-CGADCOT-AN-2017

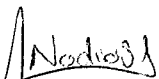
Fecha: Miércoles 31 de mayo de 2017

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Resolución: Aprobar el Plan General de Trabajo, que ha sido presentado por el señor Presidente de la Comisión, en el cual consta dar trámite a los proyectos de leyes que han sido remitidos por el Consejo de Administración Legislativa hasta la fecha; así como todos aquellos que le fueren asignados en el futuro; destacando que las y los assembleístas miembros de la Comisión, seamos protagonistas en la construcción y aprobación de los demás proyectos indicados, con la participación de representantes de todos los niveles de gobierno y de la ciudadanía ecuatoriana.

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X			
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	X			
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X			
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	X			
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	X			
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	X			
7	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	X			
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X			
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	X			
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	X			
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	X			
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	X			

Lo certifico,


Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA





ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **278982**
Codigo validación **HWGH43RRAP**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **11-abr-2017 08:08**
Numeración documento **san-2017 0846**
Fecha oficio **10-abr-2017**
Remitente **RIVAS ORDOÑEZ LIBIA**
Función remitente **SECRETARIA GENERAL**
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramite.asamblea.nacional.gob.ec/estadoTramite.jsf>

MEMORANDO No. SAN-2017 **0846**

PARA: **RICHARD CALDERÓN SALTOS**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
Autónomos, Descentralización, Competencias y
Territorio

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, **10 ABR 2017**

S. J. J. J.

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 06 de abril de 2017:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-282

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 4-AN-WCH-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277367, presenta el Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 4-AN-WCH-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277367; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el **PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los seis del mes de abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,



Libia
DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

Anexo trámite 277367



COMISIÓN GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Carmita Mantilla*

FECHA: *11-04-2017* HORA: *11:30*

FIRMA: *Carmita Mantilla*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Bureau Telcar S.A.



Trámite **277367**
Codigo validación **VOKESN7YQF**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **21-mar-2017 12:55**
Numeración documento **4-AN-WCH-2017**
Fecha oficio **21-mar-2017**
Remitente **CHICAIZA TOAPAKA WILSON ALFONSO**
Fundación remitente **ASAMBLEISTA**
Revise el estado de su trámite en:
www.asambleanacional.gob.ec
(02) 2531017 ext. 21

Quito, 21 de Marzo del 2017
Oficio N° 4-AN-WCH-2017

Señora Licenciada:
GABRIELA RIVADENEIRA
PRESIDENTA
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
Presente.-


41 F2

De mis consideraciones:

Me es grato dirigirme a usted y en el ejercicio de mis funciones como Asambleísta, de conformidad con los artículos 134, numeral 1 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículos 54, numeral 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar el **PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para que se digne dar el trámite legal y constitucional pertinente.

Por la atención que se sirva dar a la presente le quedo agradecido.

Atentamente,


Econ Wilson Chicaiza
Asambleísta Provincia de Pichincha.
E-mail: wilson.chicgiza@asambleanacional.gob.ec
Telf: 3991570 / 0992563725





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1993 se promulga la Ley de Régimen Para el Distrito Metropolitano de Quito, en donde se establecen entre otras cosas la creación de Zonas Metropolitanas con el fin de descentralizar los servicios y administración municipal, en la capital actualmente funcionan la administración zonal 1) Calderón, 2) Eloy Alfaro, 3) Eugenio Espejo, 4) La Delicia, 5) Los Chillos, 6) Manuela Sáenz, 7) Quitumbe, 8) Tumbaco, 9) La Mariscal; durante más de dos décadas estas administraciones en la mayoría de los casos han sido manejadas y utilizadas como "botín político" del partido político y del alcalde de turno, los votos de los concejales se canjean por cargo burocráticos y administraciones zonales. La permanencia de los administradores zonales responden a lealtades políticas mas que a resultados y eficiencia, además los administradores no residen, no viven, no conocen, no se conducen de la realidad de los barrios y parroquias de Quito.

La política es el arte del servicio a la comunidad, en lo posible debe sustentarse en la meritocracia como un sistema basado en el talento, el conocimiento, las competencias, la aptitud, para desempeñar una actividad específica como el servicio público.

Sin embargo no es suficiente tener los conocimientos en administración o títulos universitarios, se debe también ponderar el servicio social comprobado, la solidaridad y sobre todo el conocimiento de la realidad de cada una de las zonas que se pretende administrar, eso solo se logra con el residir y vivir día a día en la cotidianidad de la vecindad.

CONSIDERANDOS

QUE el artículo 254 de la Constitución manifiesta "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente.

Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado."

QUE el artículo 256 de la Constitución expresa "Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica."

QUE el artículo 266 de la Constitución establece "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

QUE el artículo 73 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta “Los distritos metropolitanos autónomos son regímenes especiales de gobierno del nivel cantonal establecidos por consideraciones de concentración demográfica y de conurbación, los cuales ejercerán las competencias atribuidas a los gobiernos municipales y las que puedan ser asumidas, con todos los derechos y obligaciones, de los gobiernos provinciales y regionales.

QUE el artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece la “Conformación.-El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano autónomo de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley.

La conformación de los distritos metropolitanos autónomos no supone la escisión del territorio provincial respectivo.”

QUE, a partir de 1993 entra en vigencia la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

QUE el artículo 6 de la ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece “ Zonas Metropolitanas.- para efecto, exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas mas eficientes de participación de sus habitantes, divídese el territorio distrital en zonas metropolitanas.

Las comprendidas dentro del limite urbano de Quito se denominan zonas metropolitanas centrales; las demás son zonas metropolitanas suburbanas.

El Concejo, mediante ordenanza, establecerá las zonas metropolitanas, de conformidad con el plan de desarrollo distrital y podrá en el futuro crearlas, fusionarlas o suprimirlas.

A cada zona corresponde una o más parroquias metropolitanas, cuya creación, fusión o supresión compete al Concejo.”

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales expide el siguiente:

PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 16 por el siguiente:





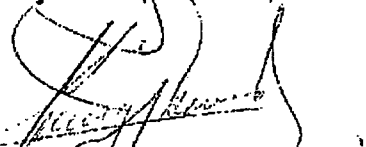
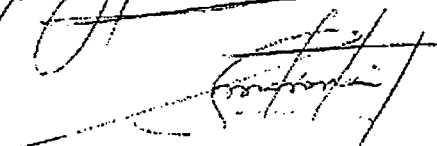
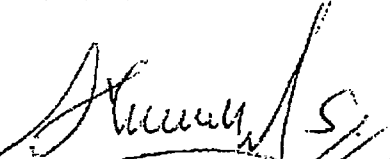

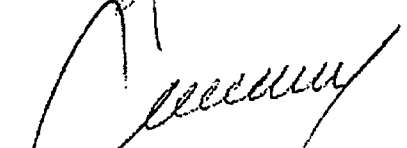
“ Art. 16 Administrador Zonal.- Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal, designado por el alcalde de una terna de los mejores puntuados de un concurso público de méritos y oposición. El Alcalde podrá removerlo en cualquier tiempo.

El Administrador Zonal debe residir en la respectiva zona metropolitana, por lo menos cinco años de manera consecutiva previo a su designación.

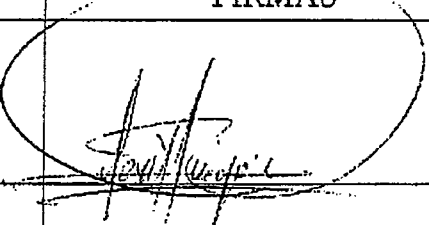
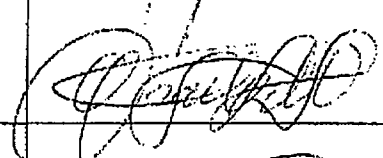
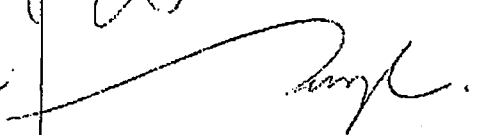
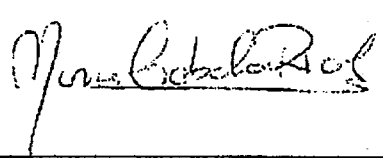
Disposición Final.- La presente ley entrara en vigencia a partir de su publicación en el registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los...

FIRMAS DE RESPALDO AL "PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" PRESENTADO POR EL ASAMBLEÍSTA WILSON CHICAIZA

ASAMBLEÍSTAS	FIRMAS
Migueli Cuello	
Armando Bustos	
Milton Guzman	
Georgio Amador	
Miguel Angel Monte	
Moac Monilano Valencia	
HENRY LLANES	
CESAR SUAREZ	
Luis T. Tapia	

FIRMAS DE RESPALDO AL "PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" PRESENTADO POR EL ASAMBLEÍSTA WILSON CHICAIZA

ASAMBLEÍSTAS	FIRMAS
Cesar Umajunga G	
Cecilia Herrera M.	
Ricardo Novena	
Miguel Caballero	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **278993**
Codigo validación **LZ3JSDUEPO**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 11-abr-2017 08:57
Numeración documento san-2017 DB44
Fecha oficio 10-abr-2017
Remitente RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/nos/estadoTramite.isf>

MEMORANDO No. SAN-2017 0844

PARA: RICHARD CALDERÓN SALTOS
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Territorio

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 10 ABR 2017

S. J. J. J.

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 06 de abril de 2017:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-283

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta María Cristina Kronfle, mediante oficio No. MCKG-673-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277545, presenta el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**, presentado por la Asambleísta María Cristina Kronfle, mediante oficio No. MCKG-673-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277545; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

Anexo trámite 277545



COMISIÓN GOBIERNOS AUTÓNOMOS.
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Carmita... Mendoza*
FECHA: *11-04-2017* HORA: *11.11.30*
FIRMA: *[Firma manuscrita]* No TRAMITE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

NOMBRE	FIRMA
Ornela Horeira Glacias	
José Guzmán Segovia	
RAÚL ACERONILLA O.	
MILTON GUZMÁN	
Cecilio Plaza	
DIGNA FANTAN DE	
Rene Jacinto	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **277545**
Código validación **XFXNNJX1AI**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **22-mar-2017 14:17**
Numeración documento **asckg-673-2017**
Fecha ciclo **21-mar-2017**
Remite **KRONFLE GOMEZ MARIA CRISTINA**
Función remite **ASAMBLEISTA**
Haga el estado de su trámite en:
<http://tramite.asamblea.gob.ec>
<http://www.asamblea.gob.ec>

Oficio No. MCKG-673-2017
Quito, 21 de marzo de 2017

Señora
Gabriela Rivadeneira
Presidenta de la Asamblea Nacional
Ciudad.-

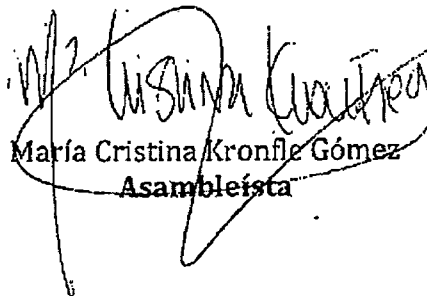
H. J. J. J.

De mi consideración;

Por medio del presente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de Función Legislativa remitimos a Usted el texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, a fin de que por su intermedio, se sirva dar el trámite correspondiente.

Para los efectos legales y reglamentarios, adjunto firmas de respaldo a mi proyecto de ley reformatoria.

Atentamente,


María Cristina Kronfle Gómez
Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República regula en su artículo 120 las atribuciones y facultades de la Asamblea Nacional, entre las que constan expedir, codificar, reformar y derogar leyes;

Que, el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República establece como deberes primordiales del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales;

Que, el artículo 35 de la Constitución reconoce cuáles son los grupos de atención prioritaria y garantiza atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;

Que, el artículo 271 de la Constitución contempla que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Que, el inciso segundo del artículo 271 establece que las asignaciones anuales a los gobiernos autónomos descentralizados serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 273 de la Constitución establece que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República dispone que en ningún caso, la reforma de la Constitución, leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución;

En uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generan sus propios recursos y también participan de las rentas del Estado central, tal como lo garantiza la Constitución. Es importante que las capacidades operativas permitan una ejecución equilibrada, inclusiva e incluyente del presupuesto asignado por el Estado central, cuya asignación depende de criterios tales como: Tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Respecto a los logros en el mejoramiento de los niveles de vida, este se encuentra proporcionalmente relacionado con la calidad y la calidez de vida que el gobierno autónomo descentralizado otorga a la población, mediante una serie de planes y programas, entre los que deben sobresalir aquellos enfocados a grupos de atención prioritaria, razón por la cual, el Código Orgánico de Organización Territorial reconoce que No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En esta prohibición legal, se ordena que los gobiernos autónomos descentralizados cuando discutan y aprueben el presupuesto, deben obligatoriamente asignar un 10% de sus ingresos no tributarios para programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, pero existe un vacío legal, ¿qué sucede en caso de que no se ejecuten estos programas sociales?

La responsabilidad que acarrea la falta de ejecución, cuando se trata de programas sociales en beneficio de grupos de atención prioritaria, debe estar contemplada en la normativa, con la especificidad que amerita esta falta gravísima y además es necesaria la intervención de la Contraloría General del Estado, para evitar este tipo de irresponsabilidades en el manejo de los recursos del Estado central ejecutados por los gobiernos autónomos descentralizados, y es su obligación controlar, fiscalizar y auditar.

Por estos motivos, propongo el presente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial. /



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL


**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL**

Artículo 1.- Agréguese dos incisos al artículo 249 que digan:

En el caso de incumplimiento de la ejecución de este presupuesto, deberá existir una causal de relevante justificación, de lo contrario se sancionará administrativamente a la máxima autoridad administrativa, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la planificación y ejecución de los programas sociales de grupos de atención prioritaria y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.

La Contraloría General del Estado determinará responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con la ejecución del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados respecto a los programas sociales para grupos de atención prioritaria.

Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

 Dado en Quito, D.M. el..... /



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



FS

Trámite 278980
Codigo validación 87HUQ9RY1N
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 11-abr-2017 08:08
Numeración documento san-2017-0835
Fecha oficio 10-abr-2017
Remitente RIVAS ORDOÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO No. SAN-2017 0835

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec>
[/sis/estadoTramite.jsf](http://sis/estadoTramite.jsf)

7 FOLIOS

PARA: RICHARD CALDERÓN SALTOS
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
Autónomos, Descentralización, Competencias y Or-
Territorio

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 10 ABR 2017

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 06 de abril de 2017:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-286

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta René Caza, mediante oficio No. 184-RCT-16, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277100, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, presentado por el Asambleísta René Caza, mediante oficio No. 184-RCT-16, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 277100; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos,

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General



Anexo trámite 277100



COMISIÓN GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Carmela Méndez*

FECHA: *11-04-2017* HORA: *11.13.0*

FIRMA: *[Firma]* No TRAMITE:.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTICULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION COOTAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República, determina que el Estado central tiene competencias exclusivas sobre la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud; a la par los gobiernos municipales por su competencia son propietarios de predios entregados como área verde por la comunidad al momento de realizar las lotizaciones o urbanizaciones, conforme a la Ley de Ordenamiento territorial Uso y Gestión del Suelo y los planes de uso del suelo expedidos por los gobiernos autónomos descentralizados.

Un tema principal en la aplicación de la autonomía y descentralización es la coordinación y complementariedad que debe existir en el ejercicio de las competencias, para lo cual es necesario normar el Art. 264, punto 1 de la Constitución, que entrega a los gobiernos municipales la competencia de "formular los planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo". Es decir la Ley debe armonizar los diferentes niveles de la planificación que establece la Constitución; con el precepto constitucional que establece la función social y ambiental de la tierra y el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a la educación, salud, hábitat y vivienda.

Las legislaciones, igual que la sociedad, están en permanente evolución, las leyes deben dar respuestas adecuadas a situaciones concretas. Durante la vigencia de la actual Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización se ha evidenciado un vacío para realizar la transferencia de área verde, entregada por la comunidad a los gobiernos autónomos descentralizados, a instituciones públicas que requieren bienes inmuebles para equipamiento de educación o salud que favorecen el interés público.

En este sentido el artículo 424 del COOTAD ha sufrido reformas referidas a área verde, comunal y vías, sustituida mediante reforma al COOTAD, contenida en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016; y, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite 277100

Código validación **RSOBRPSTBH**

Tipo de documento MEMORANJO INTERNO

Fecha recepción 17-mar-2017 11:57

Numeración documento 184-td-18

Fecha oficio 17-mar-2017

Remitante CAZA TIPANTA RENE RENE

Función remitente ASAMBLEISTA

Remite el estado de su trámite en:

www.asambleanacional.gov.ec

www.asambleanacional.gov.ec

Quito, a 17 de Marzo del 2017
Of. Nro. 184-RCT-16

Señora Licenciada
Gabriela Rivadeneira Burbano.
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.
En su despacho.

Anexo 4 fs

De mi consideración:

Asunto: Ley Reformatoria al Art. 424 del
COOTAD

En mi calidad de Asambleísta y en virtud de la capacidad de iniciativa para formular proyectos de Ley que prescribe el artículo 134 numeral 1 de la Constitución de la República y el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted y por su digno intermedio a las y los asambleístas y opinión pública, el Proyecto de **LEY REFORMATORIA AL ARTICULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** a fin de que se digne darle el trámite constitucional y legal pertinente.

Atentamente,

Rene Caza Tipanta
ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA



8

QUE: de acuerdo al mandato constitucional una de las prioridades del Estado ecuatoriano es garantizar la educación, y que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos, tienen la facultad de fijar el uso y goce de suelo dentro de sus jurisdicciones territoriales, por lo que, las dos instancias deben complementar su labor en favor de la educación.

QUE, el numeral 1 del artículo 277 de la Carta Magna establece para la consecución del Buen Vivir, será deber del Estado garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza

QUE, el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que hace referencia al porcentaje de área verde, comunal y vías, fue sustituida, mediante reforma al COOTAD, contenida en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 790 de 5 de julio de 2016:

QUE, el artículo 424 de la Constitución de la República establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 120, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 9 numeral 6, expide la siguiente

LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso final del artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por el siguiente:

“En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría y transferidos de mutuo acuerdo exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de salud, educación, seguridad y cultura. Dichas transferencias serán a título gratuito.

En caso de que los equipamientos de salud, educación, seguridad y cultura, se encuentren de hecho asentadas sobre áreas verdes de uso público y de propiedad municipal, estas deberán ser transferidos a favor de la institución pública ocupante a título gratuito en un plazo no mayor a dos años, debiendo constar en los títulos traslativos de dominio como condición resolutoria que dichos predios deberán mantener su condición de bienes de uso y servicio público y que sean utilizados conforme el objeto para el cual fueron entregados, en caso de cambio de estas condiciones, serán causales de reversión a favor

Suplemento del Registro Oficial No. 790 de 5 de julio de 2016; cuyo contenido pertinente establece que "Art. 424.- ... En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano."

La experiencia de aplicación de esta reforma evidencia que en varios casos, los gobiernos autónomos descentralizados no toman en cuenta que los bienes inmuebles deben cumplir la función social y que es deber de los distintos niveles de gobierno, mantener una cooperación y articulación permanente para lograr el ejercicio efectivo de los derechos básicos de la población.

La presente Ley Reformativa trata de solventar problemas que tienen las instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias exclusivas de educación, salud, seguridad. (Art. 261, punto 6). La inexistencia de predios, los altos valores de compensación que incrementan el presupuesto, el largo trámite para llegar al acuerdo, son algunas de las dificultades que en estos tiempos han tenido instituciones del gobierno central para la construcción y funcionamiento de las escuelas del Milenio y hospitales.

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 84 de la Constitución de la República manifiesta que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar formal y materialmente, leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución:

QUE, el numeral 6 del artículo 261 de la Constitución de la República, determina que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud, en concordancia con el artículo 264 que determina que los gobiernos municipales previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación:

FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY
REFORMATORIA AL ARTICULO 424 DEL CÓDIGO ORGÁNICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

Bianca Aguello

[Signature]

Esteban Mela

[Signature]

Betty Jerez

[Signature]

PABLO DEL TORO

[Signature]

MAURICIO PROANO

[Signature]

ARMANDO ASUILLAR

[Signature]

CRISTINA ALEXANDRO

Esthela Acero

[Signature]

VERONICA CHICA

DEGO ALBON

[Signature]

XAVIER AGUIRRE

[Signature]

SAULO BOGSA P.

[Signature]

del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, por tanto el inmueble se reintegrará al patrimonio municipal.”.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ASAMBLEA
NACIONAL**

PLAN GENERAL DE TRABAJO

1. Miembros de la Comisión

- ✚ Montgómery Sánchez Reyes, Presidente;
- ✚ Sonia Lucrecia Palacios Velásquez, Vicepresidenta;
- ✚ Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos.
- ✚ Diego Oswaldo García Pozo;
- ✚ Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero;
- ✚ Francisco Javier Cadena Huertas;
- ✚ Guillermo Alejandro Celi Santos;
- ✚ José Francisco Asán Wonsang;
- ✚ Mónica Rocío Alemán Mármol;
- ✚ Raúl Vicente Auquilla Ortega;
- ✚ Rubén Alejandro Bustamante Monteros;
- ✚ Washington Arturo Paredes Torres; y,

2. Antecedentes

El 14 de mayo de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución de la República del Ecuador, se instaló la Asamblea Nacional con sus integrantes electos en las Elecciones Generales 2017, por lo que se renovaron sus autoridades legislativas, incorporándose los planteamientos, propuestas y planes de sus asambleístas, obedeciendo al mandato ciudadano expresado en las urnas.

Con fecha 17 de mayo de 2017, se conformaron las comisiones especializadas permanentes de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de 130 asambleístas, por lo que, inmediatamente se reunió la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial para elegir su presidencia y vicepresidencia, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Como Presidente de la Comisión, para el periodo 2017 – 2019, se designó al Ing. Montgómery Sánchez Reyes, Asambleísta por la Provincia de El Oro; por otra parte, la Asambleísta por la Provincia de Los Ríos, Abg. Sonia Palacios Velásquez, fue designada Vicepresidenta de la Comisión para el mismo periodo, en ejercicio de la función señalada en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

3. Justificación

El artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que “*Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales se regirán por el reglamento correspondiente y demás normativa interna aplicable, expedida por el Consejo de Administración Legislativa.*”; frente a lo cual, el 14 de octubre de 2009, entró en vigencia el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

El reglamento mencionado en el párrafo anterior, en el numeral 2 del artículo 7, determina que el pleno de la comisión especializada permanente deberá “Aprobar, por petición del presidente de la comisión especializada, un plan general de trabajo de las leyes calificadas y remitidas por el Consejo de Administración Legislativa”, concordante con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 del mismo cuerpo normativo.

4. Objetivo General

Desarrollar eficiente y participativamente los trámites legislativos inherentes a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial del segundo semestre del año 2017, de acuerdo a los proyectos de leyes calificadas y remitidos por el Consejo de Administración Legislativa, para contribuir en la ejecución de una agenda legislativa oportuna, transparente y coordinada de la Asamblea Nacional del Ecuador.

5. Objetivos Específicos

- 5.1. Conocer y analizar el estado de los trámites de leyes recibidos en el periodo legislativo 2013 – 2017 en la Comisión;
- 5.2. Tramitar participativa y técnicamente las leyes calificadas y remitidas por el Consejo de Administración Legislativa (CAL); y,
- 5.3. Remitir oportunamente los informes sobre los proyectos de leyes tramitados.

6. Resultados

- 6.1. El pleno de la Comisión conoce, analiza y resuelve sobre el estado de los trámites de leyes recibidos en el periodo 2013 – 2017;
- 6.2. El procedimiento legislativo, correspondiente a la comisión, se ejecutó técnicamente con la participación de los y las asambleístas que la integran y de los actores sociales vinculados a la temática; y,
- 6.3. La comisión remite, de manera oportuna, los informes sobre los proyectos de ley puestos en su conocimiento, a la Presidencia de la Asamblea Nacional.

- 6.4. La comisión impulsa el dialogo con asambleístas sobre el ejercicio de sus competencias legislativas, con énfasis en desarrollo fronterizo, reformas del COOTAD y vivienda.

7. Indicadores y actividades

Resultados	Indicadores	Actividades
El pleno de la Comisión conoce, analiza y resuelve sobre el estado de los trámites de leyes recibidos en el periodo 2013 – 2017	Número de informes de Comisión	Elaborar informes de Comisión sobre el estado de los trámites
	Número de actas resolutivas	Convocar a sesión ordinaria de la comisión
		Entregar informes a asambleístas miembros de la Comisión
		Sesión para conocer, analizar y resolver sobre el estado de los trámites
	Elaborar actas resolutivas	
El procedimiento legislativo, correspondiente a la comisión, se ejecutó técnicamente con la participación de los y las asambleístas que la integran y de los actores sociales vinculados a la temática	Número de proyectos de leyes calificados y remitidos por el CAL	Recepción de proyectos de leyes calificados por el CAL
		Revisión y análisis del Informe No Vinculante de la Unidad Técnica Legislativa
	Número de actas resolutivas	Convocatoria a sesión ordinaria para conocimiento de proyectos calificados por el CAL
		Sesiones ordinarias y extraordinarias
		Elaborar actas resolutivas
	Número de aportes y observaciones ciudadanas	Solicitud de incorporación de proyectos de leyes en el blog de la comisión
		Sistematización de aportes y observaciones
	Número de talleres, foros, encuentros y mesas itinerantes	Organización de espacios de diálogo territorial con ciudadanía
		Ejecución de diálogos con ciudadanía sobre proyectos de ley
		Sistematización de aportes y observaciones
Número de comisiones generales	Declaración de comisión general para recibir a organizaciones o personas	
Número de actas resolutivas	Convocatoria a sesión para debate del proyecto de ley	
	Sesiones para conocimiento e informe para primer y segundo debates del Pleno de la AN	
	Elaborar actas resolutivas	
La comisión remite, de manera oportuna, los informes sobre los proyectos de ley puestos	Número de informes	Remitir informes de la comisión para primer y segundo debates
	Número de resoluciones del Pleno de la Asamblea	Participar de las sesiones del pleno de la AN en los debates de los proyectos de

<p>en su conocimiento, a la Presidencia de la</p> <p>La comisión impulsa el dialogo con asambleístas sobre el ejercicio de sus competencias legislativas, con énfasis en desarrollo fronterizo, reformas del COOTAD y vivienda.</p>	Nacional	leyes con informes de la comisión
	Número de talleres, foros, encuentros, mesas itinerantes o comisiones generales	Implementar mecanismos de participación de actores públicos y ciudadanía para recabar aportes
	-	Revisar y sistematizar aportes de leyes que hayan sido archivadas en años anteriores
	-	Desarrollar aportes normativos para la presentación y apoyo de proyectos de ley por parte de asambleístas integrantes de la comisión
	Número de proyectos presentados	Presentación de proyectos de ley ante la Presidencia de la Asamblea Nacional, por parte de asambleístas de la comisión

8. Metas y responsables

Resultados	Indicadores	Metas	Responsables
El pleno de la Comisión conoce, analiza y resuelve sobre el estado de los trámites de leyes recibidos en el periodo 2013 – 2017	Número de informes de comisión	3 informes	Comisión
	Número de actas resolutivas	3 actas resolutivas	Secretaría
El procedimiento legislativo, correspondiente a la comisión, se ejecutó técnicamente con la participación de los y las asambleístas que la integran y de los actores sociales vinculados a la temática	Número de proyectos de leyes calificados y remitidos por el CAL	Al menos 3 proyectos de leyes	CAL
	Número de actas resolutivas	Al menos 3 actas resolutivas de conocimiento	Secretaría
	Número de aportes y observaciones ciudadanas	Al menos 3 publicaciones en blog de comisión	Secretaría
	Número de talleres, foros, encuentros y mesas itinerantes	3 diálogos territoriales	Comisión
	Número de comisiones generales	3 comisiones generales	Comisión
	Número de actas resolutivas	Al menos 3 actas resolutivas de aprobación de informes	Secretaría
	Número de resoluciones del Pleno de la Asamblea Nacional	Al menos 1 resolución del Pleno de AN sobre	Comisión



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

		informes de la comisión	
La comisión impulsa el dialogo con asambleístas sobre el ejercicio de sus competencias legislativas, con énfasis en desarrollo fronterizo, reformas del COOTAD y vivienda.	Número de talleres, foros, encuentros, mesas itinerantes o comisiones generales	Al menos 2 espacios de participación	Comisión
	Número de proyectos presentados	Al menos 1 proyecto presentado	Comisión

9. Aliados estratégicos

Son actores públicos y privados que fortalecerán la gestión de la comisión en las fases del procedimiento legislativo inherente a la Comisión:

- 9.1. Con representantes de la **Función Ejecutiva** que tengan relación con las competencias y temáticas de la Comisión;
- 9.2. **Función de Transparencia y Control Social**
 - Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- 9.3. **Gobiernos Autónomos Descentralizados**
 - Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Ecuador;
 - Asociación de Municipalidades del Ecuador;
 - Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Ecuador; y,
- 9.4. Con representantes de **Organizaciones Ciudadanas** que tengan relación con las competencias y temáticas de la Comisión.

Quito, 31 de mayo de 2017

Ing. Montgomery Sánchez Reyes
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN